



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N°00056-2021-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar 30 de abril 2021

VISTO:

La solicitud del día 14 de abril del 2021 ingresada con Registro SITD N°202103178; el Informe Técnico N°009-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 26 de abril de 2021 de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento; el Proveído N°009-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 26 de abril de 2021 de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, sobre donación de diecisiete (17) Tabletas PAD de propiedad de la Cooperación Alemana para el Desarrollo - Agencia de la GIZ a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; el Memorándum N°00006-2021-OSINFOR/01.1 de fecha 29 de abril de 2021 de la Jefatura del OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros



correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, según lo establecido en el numeral 6.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN;

Que, mediante solicitud del día 14 de abril del 2021 ingresada con Registro SITD N°202103178, el Director Residente de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú, manifiesta su voluntad de entregar en calidad de donación diecisiete (17) tabletas robustas y su respectivo equipamiento, así como treinta y dos (32) baterías adicionales con la finalidad que estos equipos sean utilizados en la implementación de los procesos misionales de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en el Artículo 6.3.1.4, Control Patrimonial, emitirá un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente, aprobando la aceptación de donación y el alta del bien en el registro patrimonial, y contable de la entidad;

Que, a razón de ello, mediante el Provéido N°009-2021-OSINFOR/05.2.3 de fecha 26 de abril de 2021 de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N°009-2021-OSINFOR/05.2.3, de fecha 26 de abril de 2021 de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el cual concluye que los bienes donados por la Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ, corresponden ser aceptados por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 5.5 Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que aprueba el alta de los bienes";

Que, mediante Memorándum N°00006-2021-OSINFOR/01.1 de fecha 29 de abril de 2021 de la Jefatura del OSINFOR, señaló que se encuentra conforme con la aceptación de la donación de diecisiete (17) tabletas robustas y su respectivo equipamiento, así como treinta y dos (32) baterías adicionales;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-



VIVIENDA, sus modificatorias y la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ, de diecisiete (17) Tabletas PAD valorizados en S/ 240,061.08 (Doscientos Cuarenta mil sesenta y uno con 08/100 soles, de acuerdo al detalle del Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento a realizar el Ata de los bienes según detalle del anexo 01, y a la Unidad de Administración Financiera efectuar la inclusión contable respectiva.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con la entrega/recepción del bien de conformidad con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Muebles.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento registrar la presente Resolución a través del aplicativo SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Administración Financiera del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**ANEXO N° 01
ACEPTACION DE DONACION DE BIENES MUEBLES****ENTIDAD DONANTE: CORPORACION ALEMANA PARA EL DESARROLLO GIZ**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION		CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE			S/.		
1	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2839	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
2	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2829	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
3	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2835	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
4	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2822	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
5	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2824	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
6	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2831	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
7	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2823	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
8	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2838	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
9	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2830	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
10	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2832	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
11	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2821	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
12	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2836	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
13	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2833	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
14	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2834	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
15	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2825	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
16	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2819	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
17	TABLETA PAD	GETAC	F110	TABLETA ROBUSTA	RLB03F2828	BUENO	1503.020301	S/.	14,121.24	DONACION
								S/.	240,061.08	

* Incluye: Cargador, Baterías, Correas y Lapiz digital por cada item